

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

## RESOLUCIÓN Nro. 24-02-062

El **Consejo Politécnico,** en sesión ordinaria efectuada el día 22 de febrero de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

## Considerando,

- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)";
- **Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);
- Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): "La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- **Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: "Organismo colegiado académico superior El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL";
- **Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: "(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)";

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. *C-Doc-2024-021*, acordada en sesión del jueves 15 de febrero de 2024, contenida en el anexo (07 f. ú.) del Oficio Nro. <u>ESPOL-C-DOC-2024-0007-O</u>, del 16 de febrero de 2024, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2024-021.- DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL BIÓLOGO MARCO ÁLVAREZ GÁLVEZ COMO PROFESOR HONORARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR, FIMCM, PARA EL I PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO 2024-2025.

Con base en el oficio Nro. **ESPOL-FIMCM-2024-0061-O** con fecha 08 de febrero de 2024, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL, suscrito por el M.Sc. Alejandro Joffre Chanabá Ruiz, Decano de FIMCM, relativo a la designación y contratación del Biólogo

Resolución Nro. 24-02-062 Página 2 de 3

Marco Álvarez Gálvez como profesor honorario a tiempo completo en la carrera Acuicultura de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, para el I Periodo académico ordinario 2024-2025, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**DESIGNAR** al Biólogo **Marco Álvarez Gálvez** como profesor honorario a tiempo completo en la carrera Acuicultura de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, y **APROBAR** su contratación para el I Periodo académico ordinario 2024-2025, considerando que ha obtenido calificaciones de evaluación de desempeño de 9,77 y 9,79 en los años 2021 y 2022, respectivamente.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** a Marco Álvarez Gálvez, biólogo, profesor de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SQC/JLC

www.espol.edu.ec

in espol

**f** @espol

**y** @espol

Ø @espol1